JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veinte.

1. Conforme la solicitud del apoderado de la actora visible a folio 63 del plenario, por ser procedente se dispone **REQUERIR** al pagador de la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que indique el trámite dado al oficio No. 3828 de 9 de octubre de 2019, radicado en esa entidad el 30 del mismo mes y año, mediante el cual se le comunicó que mediante auto de 27 de septiembre de 2019 se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN del **50%** de un salario mínimo legal mensual vigente, devengado por la demandada SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ por concepto de alimentos. Así mismo para que indique a cuánto ascienden los ingresos de la referida señora. **OFÍCIESE** indicando que los dineros se consignen en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, los cinco (5) primeros días de cada mes, para tal efecto infórmese el número del cuenta del Despacho. Adjúntese copia del oficio No. 3828 de 9 de octubre de 2019.

Notifíquese,

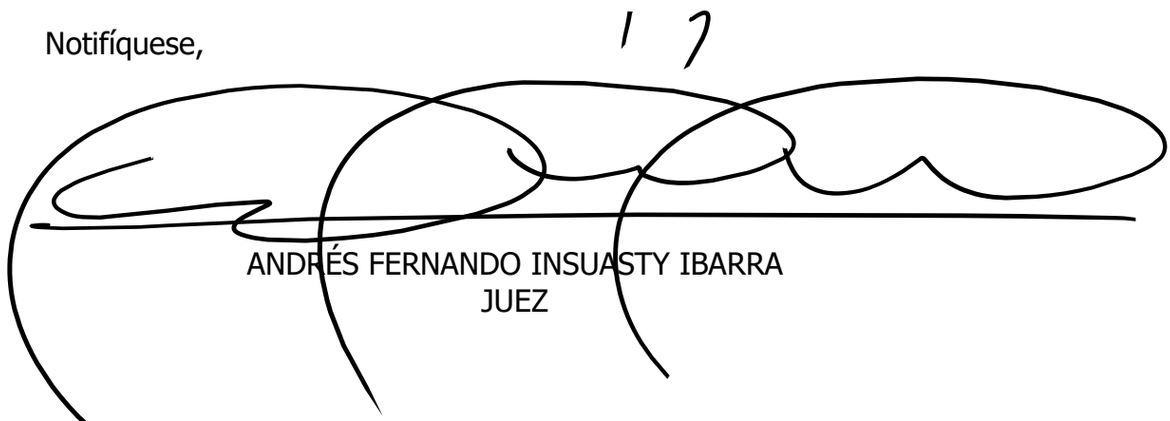

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 110 a la hora de las 8:00 a.m.
6 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67530f1c54f4e2f649165d50483a299c7ddf1c1b22a0b0f83bce47e330435bd7
Documento generado en 05/10/2020 12:30:42 p.m.